



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 110 pesetas      :-      De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>Año 1998</b>	<b>Martes 30 de junio</b>
		<b>Número 120</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

##### Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora: Excma. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003-Burgos. Teléfono: 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50. Número expediente 3/98-4/98.

2. – Objeto del contrato: La ejecución de las siguientes obras:

Obra número 1:

– «Ensanche de puente sobre el F.C. Madrid-Burgos en el C.V. BU-V-1013 de N-I a Villamayor de los Montes». Plazo de ejecución: Cuatro meses. Presupuesto: 13.778.668 pesetas.

Obra número 2:

– «Ensanche y mejora de la Ctra. BU-P-1324. Tramo: Travesía de Anguix». Plazo de ejecución: Tres meses. Presupuesto: 20.412.890 pesetas.

Obra número 3:

– «Ensanche y mejora de la Ctra. BU-P-1131. Tramo: Travesía de Olmedillo de Roa». Plazo de ejecución: Tres meses. Presupuesto: 35.666.645 pesetas.

Obra núm. 4:

– «Travesía de Oquillas, 2.ª fase». Plazo de ejecución: Un mes. Presupuesto: 4.047.779 pesetas.

Obra número 5:

– «Acondicionamiento de firme bituminoso en el C.V. BU-V-5104, del BU-V-5021 en Rublacedo de Abajo, a Quintanaurria». Plazo de ejecución: Nueve meses. Presupuesto: 24.424.358 pesetas.

3. – Tramitación expediente: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. – Garantía: Provisional, por importe del 2 por 100 del presupuesto del proyecto.

5. – Obtención de documentación e información: Ver punto 1.

– Fecha límite obtención documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con 6 días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – Requisitos específicos del contratista:

Obra número 1: Documento de clasificación empresarial del Grupo B); Subgrupo 2; Categoría c), o en su defecto, acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

Obra número 2: Documento de clasificación empresarial del Grupo G); Subgrupo 6; Categoría d).

Obra número 3: Documento de clasificación empresarial del Grupo G); Subgrupo 6; Categoría e).

Obra número 4: Documento de clasificación empresarial del Grupo G); Subgrupo 6; Categoría c), o en su defecto, acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

Obra número 5: Documento de clasificación empresarial del Grupo G); Subgrupo 6; Categoría c).

7. – Presentación de ofertas: Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8. – Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 11,00 horas del octavo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

9. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

10. – Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Burgos, 18 de junio de 1998. – El Presidente, Vicente Orden Vigar.

5588. – 13.300

### JUNTA DE COMPRAS

#### Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora: Excma. Diputación Provincial de Burgos. Junta de Compras. Paseo del Espolón, n.º 34. 09003-

Burgos. Teléfono: 947 25 86 14. Fax: 947 20 07 50. Número expediente 10E/98.

2. — Objeto del contrato: Es el suministro de un tractor con destino a la Finca de Río Cabia, lugar éste donde deberá entregarse. El plazo máximo de entrega se establece en cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la adjudicación.

3. — Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — Presupuesto base de licitación: 10.500.000 pesetas.

5. — Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

6. — Obtención de documentación: Ver punto 1.

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

— Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con 6 días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. — Presentación de ofertas: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

— Documentación a presentar: Ver pliego.

— Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. — Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. — Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

10. — Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 22 de junio de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

5651. — 5700

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

### Intervención

Aprobada por esta Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 del mes actual, propuesta número 2 de modificación de créditos, dentro del presupuesto de 1998, por importe de 2.318.400 pesetas, queda expuesto el expediente en la Intervención de la Diputación Provincial por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 22 de junio de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

5620. — 3.000

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 206/1998, de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, contra Pedro-Vicente Renuncio González y María Teresa Munarriz Lorenzo, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

— Finca en el barrio de Villayuda, calle Páramo, sin número. Número 1-12. Local nave industrial, con entrada por la zona oeste. Tiene una superficie edificada de 44 m.<sup>2</sup>. Linda: frente, anillo periférico de circulación; derecha, nave 1-17. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, tomo 3.632, libro 299, folio 7, finca 27.880.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida del Generalísimo, s/n. (Palacio de Justicia) de esta capital, el próximo día 16 de septiembre del corriente año, a las 10,00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate es de 11.580.800 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% del tipo del remate.

3.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup> Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación a que se refiere el apartado 2.

5.<sup>a</sup> Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.<sup>a</sup> En caso de no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 16 de octubre, y su hora de las 10,00 de su mañana, en el mismo lugar, sirviendo de tipo el 75% de la valoración. Y en su caso, para el supuesto de que no hubiera postores en la segunda, se señala el día 16 de noviembre, a la misma hora y en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Y para general conocimiento se expide el presente en Burgos, a 18 de junio de 1998. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5694. — 7.600

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 192/98, seguidos a instancia de don Marcelo San Marín Alcalde y doña María Angeles Lucas Rodrigos, representados por el Procurador don Andrés Jalón Pereda, contra los

demandados don Francisco Javier Gómez y don Aurelio Vivar Ibeas, en los cuales se ha acordado librar el presente a fin de que sirva de citación en forma al demandado don Aurelio Vivar Ibeas, para que el próximo día 10 de julio, a las 10 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle San Juan, número 2, para la celebración de juicio verbal, previniéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Aurelio Vivar Ibeas, expido el presente en Burgos, a 3 de junio de 1998. El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón. — La Secretaría (ilegible).

5548. — 3.000

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 250/96, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Este-Burgos, representado por la Procurador doña Elena Cobo de Guzmán contra Kostruz, S.L., y don José Sánchez Cosgaya, sobre pago de 788.800 pesetas de principal más 300.000 pesetas calculadas para intereses y costas y, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que luego se dirán por el avalúo correspondiente, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fechas de las subastas:

La primera: Día 8 de septiembre, a las 11,00 horas.

La segunda: Día 6 de octubre, a las 11,00 horas.

La tercera: Día 4 de noviembre, a las 11,00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>ª</sup> Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad igual al 20% del valor que sirva de tipo para la subasta y acreditar su consignación en la mesa del Juzgado, a excepción del acreedor ejecutante. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir podrán hacer sus posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento designado al efecto.

2.<sup>ª</sup> La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3.<sup>ª</sup> En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación y siempre que la parte ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda en la fecha supraescrita con rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4.<sup>ª</sup> No conviniendo a la parte ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.<sup>ª</sup> Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

—Chalet normal de dos plantas (total superficie construida 326,91 m.<sup>2</sup>), construido sobre un solar de 248 metros cuadrados. Perteneciente a don José Sánchez Cosgaya, situado en la

calle Formentera, del municipio de Herrera de Pisuerga (Palencia). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Saldaña (finca registral número 8.857).

Valor de tasación: 16.956.822 pesetas.

Dado en Burgos, a 10 de junio de 1998. — El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón.

5655. — 7.600

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 338/1997-1, se siguen autos de Ejecutivo letras de cambio, a instancia de Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle, S.L., representado por el Procurador don José Enrique Arnaiz de Ugarte, contra Embutidos Caleruega, S.L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento.

1. Camión Isotermo, matrícula BU-2027-L, valorado en 500.000 pesetas.

2. Furgoneta, marca Volkswagen, matrícula BU-1772-V, valorada en 1.117.200 pesetas.

3. Vehículo, marca Volkswagen, modelo Passat, matrícula BU-5785-M, valorado en 613.000 pesetas.

4. Fax, marca Olimpia 800 TC, valorado en 25.000 pesetas.

5. Ordenador, marca Nikon Boss, Pentium Olimpia, modelo NO-SRC 1451-P-28, con teclado, pantalla e impresora, valorado en 65.000 pesetas.

6. Máquina de empaquetar al vacío, marca Tirocop 2.000, modelo Aifa-Lovel-Gabel, 822, valorada en 500.000 pesetas.

7. Transporte Shill R-50-12, marca Fenwick, valorado en 250.000 pesetas.

Los bienes saldrán a licitación en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Santiago, número 11.

La subasta se celebrará el próximo día 1 de septiembre, a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>ª</sup> El tipo del remate será el señalado para cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>ª</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la cuenta corriente de Depósitos y Consignaciones Judiciales número 1.050-15, menor, 17, ejecutivos, etc., que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A.

3.<sup>ª</sup> Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

4.<sup>ª</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20% del tipo del remate.

5.<sup>ª</sup> Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resulten rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera con la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 1 de octubre, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de noviembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

7.<sup>a</sup> El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos a los demandados, caso de que la misma hubiera resultado negativa en su domicilio, a efectos del artículo 1.498, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrán librar sus bienes pagando principal, intereses y costas.

Dado en la ciudad de Aranda de Duero, a 11 de junio de 1998. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5546. — 13.300

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Eduardo Corral Corral, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 10/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona y Corporación Hipotecaria Central S.C.H., contra Miguel Angel Pérez, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 3 de septiembre de 1998, a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima, n.º 1102/0000/18/0010/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de octubre de 1998, a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de noviembre de 1998, a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que figura en autos.

Bienes que se sacan a subasta:

Fincas sitas en Villarcayo (Burgos), primera fase de la urbanización Parque Real, portales 1, 2, 4 y 5 de la Avenida Juan Carlos I, todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Lote 1. — Vivienda letra A de la planta baja (85,42 m.<sup>2</sup>), portal 1, y sus anejos de garaje (14,05 m.<sup>2</sup>) y trastero n.º 1 (5,43 m.<sup>2</sup>). Tiene dos terrazas. Inscrita al tomo 1.987, libro 57, folio 148, finca 11.345.

Tipo de subasta: 12.460.000 pesetas.

Lote 2. — Vivienda letra B de la planta segunda (80,50 m.<sup>2</sup>), del portal 1, y sus anejos de garaje (14,10 m.<sup>2</sup>) y trastero n.º 4 (5,53 m.<sup>2</sup>). Tiene dos terrazas. Inscrita al tomo 1.987, libro 57, folio 153, finca 11.355.

Tipo de subasta: 11.842.000 pesetas.

Lote 3. — Vivienda letra B de la planta tercera o ático (81,22 metros cuadrados), del portal 2, y sus anejos de garaje (14 m.<sup>2</sup>) y trastero n.º 8 (5,43 m.<sup>2</sup>). Tiene dos terrazas. Inscrita al tomo 1.987, libro 57, folio 163, finca 11.375.

Tipo de subasta: 12.010.000 pesetas.

Lote 4. — Vivienda letra A de la planta baja (84,88 m.<sup>2</sup>), del portal 4, y sus anejos de garaje (14 m.<sup>2</sup>) y trastero n.º 13 (5,30 metros cuadrados). Tiene dos terrazas. Inscrita al tomo 1.987, libro 57, folio 172, finca 11.393.

Tipo de subasta: 12.535.000 pesetas.

Lote 5. — Vivienda letra A de la planta primera (86,28 m.<sup>2</sup>), del portal 4, y sus anejos de garaje n.º 34 (13,50 m.<sup>2</sup>) y trastero n.º 41 (3,86 m.<sup>2</sup>). Tiene dos terrazas. Inscrita al tomo 1.987, libro 57, folio 174, finca 11.397.

Tipo de subasta: 12.462.000 pesetas.

Lote 6. — Vivienda letra A de la planta tercera o ático (81,22 metros cuadrados), del portal 4, y sus anejos de garaje (14,10 metros cuadrados) y trastero n.º 15 (5,30 m.<sup>2</sup>). Tiene dos terrazas. Inscrita al tomo 1.987, libro 57, folio 178, finca 11.405.

Tipo de subasta: 12.010.000 pesetas.

Lote 7. — Vivienda letra B de la planta tercera o ático (81,29 metros cuadrados), del portal 4, y sus anejos de garaje (14,10 metros cuadrados) y trastero número 16 (5,30 metros cuadrados). Tiene dos terrazas. Inscrita al tomo 1.987, libro 57, folio 179, finca 11.407.

Tipo de subasta: 12.115.000 pesetas.

Lote 8. — Vivienda letra B de la planta segunda (99,03 metros cuadrados), del portal 5, y sus anejos de garaje número 26 (13,40 metros cuadrados) y trastero número 48 (6,00 m.<sup>2</sup>). Tiene dos terrazas. Inscrita al tomo 1.987, libro 57, folio 185, finca 11.419.

Tipo de subasta: 13.871.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 5 de junio de 1998. — El Juez, Eduardo Corral Corral. — El Secretario (ilegible).

5290. — 19.380

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 779/1998, a instancia de don Modesto Ortega Calvo, contra acuerdo Diputación Burgos 11-3-98, desestimando reposición contra providencia apremio Tesorero Recaudación, sobre contribuciones especiales obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 21 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4750. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 870/1998, a instancia de doña Rosario Téllez Alonso, contra resolución 24-3-98, T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, desestimando reclamación 9-1.305-97, por el concepto Impuesto Renta de las Personas Físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 21 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4751. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 868/1998, a instancia de don Isaías Zorita Domínguez, contra desestimación Ayuntamiento Aranda de Duero, petición 11-12-97, sobre solicitud inicio expediente justiprecio sobre solar 361 metros, correspondiente finca 19.993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 21 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4752. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 871/1998, a instancia de don Angel Olivares Ramírez, contra resolución 24-3-98, T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, desestimando reclamación 9-722-97, concepto Impuesto Renta de las Personas Físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 21 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4753. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 746/1998, a instancia de Junta Compensación de la Unidad de Ejecución G-29 «Castañares», contra acuerdo 26-2-98, Ayuntamiento Burgos, sobre cesión 10% aprovechamiento U.A. G-29 Castañares, monetarizada sustitivamente en 8.024.976 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 22 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4754. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 766/1998, a instancia de doña Isabel Gómez González, contra resolución 12-3-98, Directora General Personal M.E.C., desestimando recurso contra otra 26-11-97, Dirección Provincial Burgos, sobre percibo componente singular complemento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 21 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4755. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 811/1998, a instancia de don José Manuel Andrés San Román, don Teófilo Francisco Marcos Fuertes, don Ismael Izquierdo Higuero, don Daniel García Antona, don Modesto Carrascal Carrascal, don Francisco Terrón González, don Jacinto Melero González, don Jesús Gil Vallejo, don Ricardo Javier Lozano Ortega, don Jesús de la Rubia Ordóñez, don Pedro Bernardo Rodríguez Fernández, don Cristóbal Pascual Martínez, don Pablo Valdazo Escudero, don Víctor Pecharromán Tristán, don Miguel Raúl García Teresa, don Miguel Angel Benavente Rojas, don Andrés Gutiérrez Izquierdo, don Constantino Ortiz Palomar, don Eliecer Marcos González, don Alejandro Benedit Calvo, don Pedro Palacios Baños, don Ignacio de la Hoz Torres, don Marino David Sanz Martínez, don Pedro Sebastián de la Hoz Torres, don Enrique Fernández Izquierdo, don José María Hernández Durán, doña Ana Margarita del Val Mayor y don Angel Santos Fernández contra acuerdo Ayuntamiento Aranda de Duero, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 13-3-98, aprobando la relación de puestos de trabajo de ese Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 14 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4756. — 3.800

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 830/1998, a instancia de don Luciano Saavedra Pardo, contra denegación presunta Ayto. Cardeñadijo, petición demolición edificio Construc. Río Urbel, S.L., y acuerdo 13-4-98, aprobando legalización obra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 18 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4757. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 849/1998, a instancia de don Esteban Ramírez Almendres y doña Brígida, doña Modesta, doña Patrocinio, y don Esteban Ramírez García, contra acuerdo 27-2-98, Ayuntamiento Burgos, desestimando alegaciones recurrentes contra acuerdo iniciación expropiación derechos sobre derechos en inmueble c./ Tenerías.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 20 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4758. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 858/1998, a instancia de don Carlos Gordejuela Ruiz, contra resolución 16-3-98, Dirección Gral. Trabajo Junta, desestimando recurso contra otra Delegación Territorial Burgos, 24-10-97, sobre subvención promoción empleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 21 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4759. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 625/1998, a instancia de don Víctor Palacios Esteban, don José Manuel Nuño Fuente, don Fidel Angel Velasco Adrián, doña Agueda Cancho Alejos y don Fernando Yela Moja, contra resoluciones T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, desestimando reclamaciones 9/1431, 711, 992, 946 y 802/97, sobre impuesto bienes inmuebles.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 17 de abril de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4760. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 885/1998, a instancia de don Antonio Santamaría Nieto contra acuerdo 25-3-98, Ayto. Arlanzón, denegando recurrente la ocupación de camino mediante vallado de fincas concentradas, por ser de dominio público.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 25 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4929. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 866/1998, a instancia de don José Miguel Vinuesa Varó, contra acuerdo 28-4-98, Junta Vecinal Montejo de Cebas, acordando recuperar de oficio terreno comprendido de la llamada La Bolera, de 150 metros cuadrados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 25 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4930. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 911/1998, a instancia de Recreativos Briviesca, S.L., contra resolución 24-3-98, T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, desestimando reclamación 9-2648-96, sobre tasa fiscal sobre el juego, ejercicios 1995 y 1996.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 27 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4931. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 946/1998, a instancia de don José María Ibáñez Preciado y en beneficio Comunidad Bienes forma con hermanos Pedro y Carmen, contra acuerdo del Ayuntamiento de Burgos de 2-4-98, desestimando pretensiones recurrente respecto superficie a expropiar, fincas catastrales polígono 10, parcelas 329/330.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 1 de junio de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4932. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 791/1998, a instancia de don Andrés Arce García, contra resolución de 2 de marzo de 1998, de la Dirección General de Coordinación M.E.C., desestimando recurso contra otra 25-9-97, Direc. Prov. Burgos, sobre reposición puesto trabajo inspección perfil C.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 20 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4979. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 864/1998, a instancia de don Tomás Pérez Martínez, contra resolución de 23 de enero de 1998, Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla-León, Burgos, desestimando reclamaciones 9/1888 y 2194-95, impuesto transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 21 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4980. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 881/1998, a instancia de don José Félix de Blas Martínez, contra resolución 18-2-98, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario contra otra Jefatura Tráfico Burgos, dictada expte. 9-040-119.338-4.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27

de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 25 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4981. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 890/1998, a instancia de don José María Navajas García, contra resolución 27-2-98, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario contra otra Jefatura Tráfico Burgos, expte. 09-004.291.815-1.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 26 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4982. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 892/1998, a instancia de don Mao Mao Ji, contra resolución 12-5-98, Dirección Provincial Trabajo Burgos, denegando permiso de trabajo a la nacional china, Mao Mao Ji.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 26 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4983. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 741/1998, a instancia de doña Nieves Rojo Manzanal, doña Julia Arce Cuesta, doña Isabel Gómez González, doña María Nuria Barbero Gutiérrez y doña Beatriz Rodríguez González, contra resol. 25-3-98 del M.E.C., desest. recursos contra resoluciones Direcciones Provinciales Burgos y Soria, sobre abono días vacaciones tiempo prestado como interinos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 28 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4984. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 893/1998, a instancia de Cortefiel, S.A., contra resolución 23-1-98, T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, desestimando reclamaciones 9-1701 y 1770-95, impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas

como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 26 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4985. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 895/1998, a instancia de don Luis Alonso Sagredo, contra Decreto Ayto. Avellanosa de Muñó, denegatoria de licencia para ejercicio actividad ganadera en explotación de ovino en nave en ese municipio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 26 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4986. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 902/1998, a instancia de doña Eva María Palomar La Red, contra resol. 9-3-98, Direc. Gral. Trabajo Junta, desestimando recurso contra otra 22-10-97, Delegación Territorial Burgos, denegando subvención promoción empleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 27 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4987. — 3.000

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de Burgos

Asunto: Se notifica fallo 8/98.

Número de referencia: 09/01311/97.

Concepto: Transmisiones y AJD.

En la reclamación número 09/01311/97 por el concepto de Transmisiones y AJD, seguida en este Tribunal a instancia de Rey Rojo, José Antonio, se ha dictado en 23-1-1998 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Se-

cretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 3 de junio de 1998. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López. 5257. — 3.000

Asunto: Se notifica fallo 1010/98.

Número de referencia: 09/02321/96.

Concepto: Renta personas físicas.

En la reclamación número 09/02321/96 por el concepto de Renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Martínez Merino, Andrés, se ha dictado en 27-4-1998 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 5 de junio de 1998. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

5258. — 3.000

Asunto: Se notifica fallo 352/98.

Número de referencia: 09/01723/96.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

En la reclamación número 09/01723/96 por el concepto de Procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Saiz Rubio, Carmen Isabel, se ha dictado en 23-2-1998 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la reclamación presentada en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 3 de junio de 1998. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

5259. — 3.000

Asunto: Notificación al B.O.C.A..

Número de referencia: 09/02764/97.

Concepto: I.V.A.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones

económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Junquera Suazo, Raquel, el expediente incoado a su instancia con el número 09/02764/97, por concepto de I.V.A., a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Burgos, a 2 de junio de 1998. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

5175. — 3.000

Asunto: Notificación al B.O.C.A..

Número de referencia: 09/02612/96.

Concepto: Bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Pedrosa Marquina, Fernando, el expediente incoado a su instancia con el número 09/02612/96, por concepto de bienes inmuebles, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Burgos, a 2 de junio de 1998. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

5339. — 3.000

Asunto: Notificación al B.O.C.A..

Número de referencia: 09/00614/97.

Concepto: Transmisiones y AJD.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Martínez del Río, Paulino H., el expediente incoado a su instancia con el número 09/00614/97, por concepto de Transmisiones y AJD, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Burgos, a 2 de junio de 1998. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

5340. — 3.000

Asunto: Notificación al B.O.C.A..

Número de referencia: 09/02675/96.

Concepto: Bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Pedrosa Marquina, Fernando, el expediente incoado a su instancia con el número 09/02675/96, por concepto de bienes inmuebles, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Burgos, a 2 de junio de 1998. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

5341. — 3.000

Asunto: Notificación al B.O.C.A..

Número de referencia: 09/02613/96.

Concepto: Bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Pedrosa Marquina, Fernando, el expediente incoado a su instancia con el número 09/02613/96, por concepto de bienes inmuebles, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Burgos, a 2 de junio de 1998. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

5342. — 3.000

Asunto: Notificación al B.O.C.A..

Número de referencia: 09/02676/96.

Concepto: Bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Pedrosa Marquina, Fernando, el expediente incoado a su instancia con el número 09/02676/96, por concepto de bienes inmuebles, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Burgos, a 2 de junio de 1998. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

5343. — 3.000

**OFICINA LIQUIDADORA DE LOS IMPUESTOS SOBRE LAS SUCESIONES Y SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS**

**Oficina de Miranda de Ebro**

*Anuncio de notificaciones*

Concepto: Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio de los interesados y en el «Boletín Oficial» de la provincia, al ser desconocido el domicilio actual de los mismos, se efectuó la notificación de las liquidaciones que por el concepto arriba indicado han sido giradas a su cargo, según consta en la relación adjunta. Las citadas liquidaciones deberán entenderse notificadas desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» citado.

Plazos de ingreso: (Artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991).

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las

notificadas del día 16 al último de cada mes podrán ingresarse hasta el día 20 del mes siguiente.

Cuando cualquiera de los plazos anteriores finalice en día inhábil, quedará inmediatamente ampliado hasta el día hábil inmediato posterior.

Transcurridos los plazos anteriores sin que se efectúe el ingreso de la deuda, su pago será exigido por vía ejecutiva con recargo del 20% de la misma.

Lugar y medios de pago: (Artículos 24, 74 y 80 del Reglamento General de Recaudación).

En la «Cuenta restringida de Caja», abierta en la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, sita en la calle de la Estación, 28, de Miranda de Ebro.

Recursos y reclamaciones: (Artículo 4 del Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, B.O.E. 14/10/79, y artículo 92.2 del Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, B.O.E. 9 y 10/9/81).

—Recurso de reposición ante la misma Oficina Liquidadora en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la liquidación.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, dentro del mismo plazo de quince días antes indicado.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente y la presentación de cualquiera de ellas no suspenderá, por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

<i>Contribuyente Ultimo domicilio conocido</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º referencia</i>	<i>N.º liquidación</i>	<i>Base imponible</i>	<i>Tipo gravamen</i>	<i>Cuota</i>	<i>Otros conceptos</i>	<i>Total deuda</i>
Carmen Bastida Frías C./ Leopoldo Lewin, 32, 2.º	37.462.127-A	679/98	299/98	1.089.352	6%	65.361	—	65.361
Fco. Javier Vélez Arregui C./ Torre, 4, 5.º-C	13.304.627-R	122/98	92/98	591.983	6%	35.626	—	35.626
Luis Eusebio Expósito Fernández C./ Condado de Treviño, 35	33.831.668	613/98	237/98	168.767	6%	10.126	—	10.126
Francisco Cuesta Andrada C./ San Agustín, 29, 3.º	13.290.646-G	1.153/91	217/98	1.668.765	6%	100.126	—	100.126

Miranda de Ebro, a 22 de mayo de 1998. — El Liquidador (ilegible).

4879. — 7.125

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

**Comisaría de Aguas**

*Notas-Anuncios*

Cooperativa El Carmen solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca propiedad municipal en la localidad de Sedano, del término municipal de Valle de Sedano (Burgos), en la margen derecha de la cuenca del río San Antón, con destino a riego de 88,5380 hectáreas (anualmente se regarán 30,10 Ha.), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 7,39 litros/segundo y un volumen máximo anual de 48.312 metros cúbicos.

A tal fin aportan el denominado «Proyecto de puesta en regadío de 88,538 Ha., en Valle de Sedano (Burgos)», suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García. El aprovechamiento consiste en un pozo de 300 metros de profundidad y 0,35 m. de diámetro, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 17,5 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente,

durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de mayo de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

5218. — 3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de mayo de 1998, se otorga a doña Maura Fernández Ruiz, con N.I.F. 13.245.131-Y, y domicilio en 09560 Quintana de los Prados (Burgos), un caudal de 0,013 l/s., a derivar del arroyo Enal, afluente del río Trueba, en el monte El Alar, del término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos), con destino al abastecimiento en una vivienda en despoblado y de ganado vacuno, sin que pueda derivar un caudal superior a 202 m.³ por año y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 11 de mayo de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

5412. — 3.000

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Zazuar, con domicilio en 09490 Zazuar (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,20 l./seg., en término municipal de Zazuar (Burgos), con destino a abastecimiento (800 habitantes, 100 vacas, 1.000 ovejas y 500 cerdos).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos, y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 100 metros de profundidad y 300 mm. de diámetro, revestido de chapa metálica, con destino a abastecimiento (800 habitantes, 100 vacas, 1.000 ovejas y 500 cerdos).

Nombre del titular: Ayuntamiento de Zazuar.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 162 del Polígono 1, al sitio de «Las Laderas», en término municipal de Zazuar (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 5,56.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,20.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica y de 20 CV. de potencia y 20.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 69.350.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede al Ayuntamiento de Zazuar, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 2,20 l./seg., en término municipal de Zazuar, con destino a abastecimiento (800 habitantes, 100 vacas, 1.000 ovejas y 500 cerdos), y un volumen máximo anual de 69.350 m<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación

del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

Decimocuarta. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, a 27 de abril de 1998. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

4659. — 19.380

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Alberto Aguilera Alcubilla (propietario parcela sondeo) y don Francisco Javier Astirraga Aguilera (arrendatario parcela 415 y propietario parcela 416), con D.N.I. 588.258 y 71.257.518 y domicilio en 09490 Zazuar (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,43 l./seg., en término municipal de Zazuar (Burgos), con destino a riego de 2,9880 hectáreas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos, y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afectación del aprovechamiento: Sondeo de 110 metros de profundidad y 300 mm. de diámetro, revestido de chapa de acero, con destino a riego de 2,9880 Has.

Nombre de los titulares y D.N.I.: Don Alberto Aguilera Alcubilla, 588.058; don Francisco Javier Astirraga Aguilera, 13.078.652.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 415 y 416 del Polígono 5, al sitio de «Camino de Santiago», en término municipal de Zazuar (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 22,22.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,79.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Motobomba Diesel de 60 CV. de potencia y 80.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 17.928.

Superficie regable en hectáreas: 2,9880.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a don Alberto Aguilera Alcubilla y a don Francisco Javier Astirraga Aguilera, autorización para ex-

traer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 1,79 litros/seg., en término municipal de Zazuar, con destino a riego de 2,9880 Has., y un volumen máximo anual de 17.928 metros cúbicos.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín

Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, a 27 de abril de 1998. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

4881. — 19.380

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Emeterio, doña Angela, don Fernando y don Félix San Salvador Mariscal, con domicilio en Avda. General Vigón, 63, 11 drcha., 09006 Burgos, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,9 l./seg., en término municipal de Villazopeque (Burgos), con destino a riego de 6,50 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos, y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 08.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 4,20 mts. de profundidad y 2 metros de diámetro, revestido de aros de hormigón, con destino a riego de 6,50 Has.

Nombre de los titulares y D.N.I.: Don Emeterio, doña Angela, don Fernando y don Félix San Salvador Mariscal; 9.513.363, 12.980.871, 12.875.639, 12.980.951.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 3.111, 306, 307, 308 del Polígono 1, al sitio de «Prado Ancho y Carrizal», en término municipal de Villazopeque (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 27,78.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,9.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba de gasoil de 90 CV. de potencia y 100.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 39.000.

Superficie regable en hectáreas: De las 9,4192 Has. de las fincas y dada la alternancia en los cultivos, serían objeto de riego por aspersión 6,50 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a don Emeterio, doña Angela, don Fernando y don Félix San Salvador Mariscal, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 3,9 l./seg., en término municipal de Villazopeque, con destino a riego de 6,50 Has. y un volumen máximo anual de 39.000 m.<sup>3</sup>.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesari-

rios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General

de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, a 18 de mayo de 1998. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

5214. — 19.380

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Oscar Llano Monzón, con domicilio en 09141 Ubierna (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,59 l./seg., en término municipal de Merindad de Río Ubierna, localidad de Ubierna (Burgos), con destino a riego de 5,9900 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos, y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 02.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 7 metros de profundidad y 1,5 m. de diámetro, revestido de aros de hormigón, con destino a riego (5,9900 Has.).

Nombre del titular y D.N.I.: Don Oscar Llano Monzón, 14.954.576.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 287 del Polígono 10, al sitio de «Marimora», en término municipal de Merindad de Río Ubierna, localidad de Ubierna (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 20,08.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,59.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica de 15 CV. de potencia y 72.300 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 35.940.

Superficie regable en hectáreas: 5,9900.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a don Oscar Llano Monzón, autorización para extraer del acuífero 02 un caudal total continuo equivalente de 3,59 l./seg., en término municipal de Merindad de Río Ubierna, localidad de Ubierna, con destino a riego (5,9900 Has.), y un volumen máximo anual de 35.940 m.<sup>3</sup>.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el

«Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, a 18 de mayo de 1998. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

5215. — 19.380

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por don Alberto Andrés Estébanez Rodríguez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para Artes Escénicas, en C./ General Dávila, n.º 15. (Exp. 81/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de junio de 1998. — El Alcalde, Valentin Niño Aragón.

5485. — 3.800

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Fernando Escobillas López de Silanes, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para: unidad de suministro de combustible gasóleo clase A, sita en P. I. Bayas, parcela 23, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto

en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 11 de mayo de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

4950. — 3.000

### Ayuntamiento de Lerma

Por don Juan Carlos Ortega Pérez y tres más, se solicita licencia para ampliación de explotación porcina hasta 500 madres en ciclo abierto, situada en el margen derecho de la carretera de Santo Domingo de Silos en Lerma (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de actividades clasificadas, se abre información pública por un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, 20 de mayo de 1998. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

4947. — 3.000

### Ayuntamiento de Pradoluengo

Por don Antonio Jorge García, en representación de Promociones y Construcciones Jorcía, S.L., se solicita de este Ayuntamiento concesión de licencia municipal para la instalación de un depósito de gasoil de 15.000 litros de capacidad, con destino a edificio de 33 viviendas que construye en calle Alcalde Pedro Pérez, sin número, con arreglo a proyecto redactado por el Arquitecto don Miguel Angel Martínez Movilla.

Por don Miguel Angel Bravo Gómez se solicita licencia de actividad clasificada para hostel en edificio a construir sito en Plaza Clemente Zaido, número 8.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1998, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública los expedientes que se tramitan, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que los expedientes que se instruyen se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal donde podrán ser examinados, durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Pradoluengo, a 11 de mayo de 1998. — El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

4951. — 3.000

### Ayuntamiento de Alcocero de Mola

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de marzo de 1998, adoptó el acuerdo de modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado, del siguiente tenor:

#### MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Por la Alcaldía se da cuenta de que se hace preciso el modificar las tarifas del servicio mencionado dado que existe un desfase entre lo que se recauda y el coste real del servicio prestado. Según se detalla en la memoria de incoación del expediente y estudio económico, se hace preciso el modificar las tarifas existentes en la citada ordenanza para adecuarla a la realidad.

Visto lo cual, la Asamblea Vecinal, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15-1, 16 y 17-1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado, dando una nueva redacción al artículo 6 del tenor que sigue:

Artículo 6. — La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad acometida, tanto para locales como viviendas, fijándose en la cantidad de 500 pesetas anuales.

La cuota del presente año es irreducible y corresponde a un año.

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Asamblea Vecinal en sesión de fecha 15 de marzo de 1998, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la ordenanza fiscal afectadas, se expondrán al público, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo se elevará a definitivo automáticamente, sin necesidad de adoptar uno nuevo.

No habiéndose formulado reclamaciones en el período de exposición pública el acuerdo se eleva a definitivo automáticamente y entrará en vigor a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17-4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo constar que a tenor del artículo 19-1 del mismo texto legal contra el presente acuerdo sólo cabe recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Alcocero de Mola, a 26 de mayo de 1998. — El Alcalde (ilegible).

4956. — 3.000

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de marzo de 1998, adoptó el acuerdo de modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, del siguiente tenor:

#### MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Por la Alcaldía se da cuenta de que se hace preciso el modificar las tarifas del servicio mencionado dado que existe un desfase entre lo que se recauda y el coste real del servicio prestado. Según se detalla en la memoria de incoación del expediente y estudio económico, se hace preciso el modificar las tarifas existentes en la citada ordenanza para adecuarla a la realidad.

Visto lo cual, la Asamblea Vecinal, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15-1, 16 y 17-1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, dando una nueva redacción al artículo 6 del tenor que sigue:

Artículo 6. — La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local o vivienda abierta, fijándose en la cantidad de 5.000 pesetas anuales.

La cuota del presente año es irreducible y corresponde a un año.

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Asamblea Vecinal en sesión de fecha 15 de marzo de 1998, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la ordenanza fiscal afectadas, se expondrán al público, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo se elevará a definitivo automáticamente, sin necesidad de adoptar uno nuevo.

No habiéndose formulado reclamaciones en el período de exposición pública el acuerdo se eleva a definitivo automáticamente y entrará en vigor a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17-4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo constar que a tenor del artículo 19-1 del mismo texto legal contra el presente acuerdo sólo cabe recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Alcocero de Mola, a 26 de mayo de 1998. — El Alcalde (ilegible).

4957. — 3.000

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de marzo de 1998, adoptó el acuerdo de modificar la ordenanza fiscal reguladora del precio público por suministro de agua potable, del siguiente tenor:

#### MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Por la Alcaldía se da cuenta de que se hace preciso el modificar las tarifas del servicio mencionado dado que existe un desfase entre lo que se recauda y el coste real del servicio prestado. Según se detalla en la memoria de incoación del expediente y estudio económico, se hace preciso el modificar las tarifas existentes en la citada ordenanza para adecuarla a la realidad.

Visto lo cual, la Asamblea Vecinal, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15-1, 16 y 17-1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por suministro de agua potable, dando una nueva redacción al artículo 6 del tenor que sigue:

Artículo 6. — La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de acometida, tanto para locales como viviendas, fijándose en la cantidad de 1.500 pesetas anuales.

La cuota del presente año es irreducible y corresponde a un año.

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Asamblea Vecinal en sesión de fecha 15 de marzo de 1998, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la ordenanza fiscal afectadas, se

expondrán al público, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo se elevará a definitivo automáticamente, sin necesidad de adoptar uno nuevo.

No habiéndose formulado reclamaciones en el período de exposición pública el acuerdo se eleva a definitivo automáticamente y entrará en vigor a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17-4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo constar que a tenor del artículo 19-1 del mismo texto legal contra el presente acuerdo sólo cabe recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Alcocero de Mola, a 26 de mayo de 1998. — El Alcalde (ilegible).

4958. — 3.000

### Ayuntamiento de Sasamón

#### Convocatoria para la elección de Juez de Paz Titular

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz Titular, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos. — Ser español y residente en el Ayuntamiento de Sasamón, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Sasamón, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Sasamón, 1 de junio de 1998. — El Alcalde, Daniel Peña Rilova.

5029. — 3.000

### Ayuntamiento de Pampliega

Conforme lo señalado en la Ley 39/88 y dada la no presentación de reclamaciones en el período de exposición al público, ha resultado definitivo el acuerdo inicial del día 2 de abril de 1998 del Pleno de este Ayuntamiento, sobre la aprobación del presupuesto municipal de 1998.

El resumen por capítulos de dicho presupuesto es el siguiente:

	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>
Capítulo 1: .....	7.700.000	8.375.000
Capítulo 2: .....	1.000.000	17.520.000
Capítulo 3: .....	10.300.000	250.000
Capítulo 4: .....	10.100.000	25.000
Capítulo 5: .....	3.870.000	
Capítulo 6: .....	600.000	27.950.000
Capítulo 7: .....	14.500.000	
Capítulo 9: .....	6.950.000	900.000
Total: .....	55.020.000	55.020.000

Plantilla de personal.—

Funcionario: Secretario-Interventor, plaza en propiedad. En agrupación con otros cuatro Ayuntamientos. Nivel 26 de complemento de destino.

Laboral: Alguacil-Encargado de Servicios múltiples.

En Pampliega, a 1 de junio de 1998. — El Alcalde (ilegible).  
5030. — 3.000

### Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, formulada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 1997 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más se podrán formular por escrito ante la Alcaldía las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valles de Palenzuela, a 1 de junio de 1998. — El Alcalde, J. M.<sup>º</sup> López Charcán.

5088. — 3.000

### Junta Vecinal de Tubilleja de Ebro

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1998, aprobó provisionalmente el establecimiento, regulación y tarifas del precio público por suministro de agua potable a domicilio.

Sometido a información pública el expediente por espacio de un mes según anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 27 del día 10 de febrero de 1998 y tablón de anuncios de la Casa de Concejo, no se ha presentado reclamación alguna por lo que ha resultado definitivo el acuerdo provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El texto íntegro de la ordenanza aprobada es el siguiente:

\* \* \*

#### Ordenanza Reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio

##### TÍTULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

###### Artículo 1. — Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

###### Artículo 2. — Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

###### Artículo 3. — Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la

Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

###### Artículo 4. — Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

###### Artículo 5. — Exenciones:

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley.

###### Artículo 6. — Devengo:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

###### Artículo 7. — Declaración e ingreso:

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

###### Artículo 8. — Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

##### TÍTULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.

###### Artículo 9. — Cuota tributaria y tarifas:

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 12.000 pesetas por vivienda o local.

###### DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de enero de 1998, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Tubilleja de Ebro, a 14 de mayo de 1998. — El Alcalde Pedáneo, José Antonio Sedano Valdizán. — El Secretario, Alejandro González.

4807. — 9.959

### Mancomunidad de Oña-Bureba-Caderechas

Adoptado inicialmente el acuerdo provisional de imposición y aprobación referido a la ordenanza de la tasa correspondiente al servicio de retroexcavadora, y conforme a lo establecido en

la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados en las oficinas de la Mancomunidad, sitas en Oña, y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes. Finalizado el citado plazo y en ausencia de reclamaciones, se elevará dicha aprobación a definitiva.

En la villa de Oña, a 4 de junio de 1998. — El Presidente, Demetrio Alonso Martínez.

5222. — 3.000

### Ayuntamiento de Berlangas de Roa

De acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y disposiciones concordantes, ha quedado definitivamente aprobada la modificación de crédito número uno al presupuesto del año 1997.

Una vez aplicada tal modificación al presupuesto inicial las partidas del presupuesto quedan con las siguientes dotaciones definitivas.

#### Resumen.—

#### GASTOS

Capítulo 1:	2.050.000 ptas.
Capítulo 2:	8.190.000 ptas.
Capítulo 4:	300.000 ptas.
Capítulo 6:	18.500.000 ptas.
Total gastos:	29.040.000 ptas.

#### INGRESOS

Capítulo 1:	6.600.000 ptas.
Capítulo 2:	200.000 ptas.
Capítulo 3:	1.700.000 ptas.
Capítulo 4:	5.002.000 ptas.
Capítulo 5:	2.300.000 ptas.
Capítulo 7:	5.238.000 ptas.
Capítulo 8:	8.000.000 ptas.
Total ingresos:	29.040.000 ptas.

Berlangas de Roa, a 6 de junio de 1998. — El Alcalde, Lorenzo Gil Hornillos.

5223. — 3.000

### Ayuntamiento del Valle de Mena

Se hace público que al amparo de lo establecido en los artículos 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 232 y siguientes del Reglamento aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que don Juan José Erostarbe Sierra, como Presidente, en nombre propio y treinta socios más, solicitan la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de la Asociación denominada UMAC, Unión Menesa de Amigos del Caballo, que tiene por finalidad el desarrollo de actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales.

Cuantos tengan algo que objetar u oponer a tal inscripción lo pueden manifestar por escrito dirigido a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villasana de Mena, a 3 de junio de 1998. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

5224. — 3.000

### Ayuntamiento de Mecerreyes

Por don Juan Jesús Díez Blanco, vecino de esta localidad, se ha solicitado de este Ayuntamiento la correspondiente licencia municipal para la construcción y posterior puesta en fun-

cionamiento de una nave para ganado ovino en la parcela número 523 de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública, por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones al proyecto.

El expediente se halla de manifiesto y puede examinarse en estas dependencias municipales durante los días y horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mecerreyes, 25 de mayo de 1998. — El Alcalde, J. Vicario.

5225. — 3.000

### Ayuntamiento de Villahoz

Aprobada por esta Corporación la incoación de un expediente de permuta entre las fincas rústicas número 3.161, al lugar de Salguero, propiedad de este Ayuntamiento y dos fincas rústicas al lugar del Castillejo, propiedad de don Benedicto Palacios Saiz, es objeto de información pública por espacio de quince días durante los cuales el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Villahoz, 3 de junio de 1998. — El Alcalde Presidente, Francisco Palacios Saiz.

5226. — 3.000

### Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva

Aprobada en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva el 1 de abril de 1998 la memoria valorada de pavimentación de calles, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local (364/0/98), redactada por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García, por un presupuesto de dos millones doscientas diez mil novecientas noventa y seis (2.210.996 pesetas), se expone al público durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en su caso, por parte de los posibles interesados; de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Esta memoria se halla a disposición del público en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

En Santibáñez de Esgueva, a 6 de junio de 1998. — El Alcalde, Teófilo Izquierdo Monzón.

5262. — 3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, el día 1 de abril de 1998, conforme dispone el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación al artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, emitió el siguiente dictamen:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 1997, con el contenido y redacción señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar repa-

ros y observaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88.

C) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere ni reclamaciones ni alegaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o, en su caso, se procederá a su resolución.

En Santibáñez de Esgueva, a 6 de junio de 1998. — El Alcalde, Teótimo Izquierdo Monzón.

5263. — 3.000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general del ejercicio 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de reclamación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Santibáñez de Esgueva, a 12 de enero de 1998. — El Presidente, Teótimo Izquierdo Monzón.

5264. — 3.000

### Ayuntamiento de Fontioso

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, el día 3 de junio de 1998, conforme dispone el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación al artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, emitió el siguiente dictamen:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 1997, con el contenido y redacción señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88.

En Fontioso, a 6 de junio de 1998. — El Alcalde, Faustino Orcajo Sierra.

5452. — 3.000

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en fecha de 10 de junio de 1998, el proyecto técnico de alcantarillado, con un presupuesto de un millón seiscientos mil pesetas, se expone al público por quince días, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Fontioso, a 11 de junio de 1998. — El Alcalde, Faustino Orcajo Sierra.

5453. — 3.000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general del ejercicio 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de reclamación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Fontioso, a 21 de enero de 1998. — El Presidente, Faustino Orcajo Sierra.

5454. — 3.000

### Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

Aprobada en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata el día 23 de febrero de 1998 la separata correspondiente a la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local número 125/0/98 de alcantarillado, por un presupuesto de dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil treinta y nueve pesetas (2.954.039 pesetas), se expone al público durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en su caso, por parte de los posibles interesados; de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Esta separata se halla a disposición del público en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

En Quintanilla de la Mata, a 6 de junio de 1998. — El Alcalde, P.O. (ilegible).

5456. — 3.000

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, el día 2 de febrero de 1998, conforme dispone el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación al artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, emitió el siguiente dictamen:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 1997, con el contenido y redacción señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88.

En Quintanilla de la Mata, a 5 de junio de 1998. — El Alcalde, P.O. (ilegible).

5457. — 3.000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas

Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general del ejercicio 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de reclamación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Quintanilla de la Mata, a 12 de enero de 1998. — El Presidente, P.O., (ilegible).

5455. — 3.000

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Palacios de la Sierra, a 8 de junio de 1998. — El Alcalde, Félix Llorente Hernández.

5304. — 3.000

### Ayuntamiento de Caleruega

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 5 de mayo de 1998, se tomó, entre otros, el acuerdo de aprobar por unanimidad, el proyecto total de sustitución de la red de distribución de agua de Caleruega, redactado por el Arquitecto don Rafael Fernández Rojas en agosto de 1997, por un importe de cuarenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientas noventa y cuatro pesetas (47.458.594 ptas.).

Asimismo, queda aprobada la separata primera que incluye las calles Retiro (parcial), San Jorge, Cava de Arriba, Generalísimo (parcial), Arias de Miranda (parcial), Real, Beato Manés, Santo Domingo (parcial), San Sebastián, Obispo Raimundo, Avenida Padre Carro y Candelas, por importe de 16.343.170 pesetas.

Queda expuesto al público, por un plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas al respecto.

Caleruega, 11 de junio de 1998. — El Alcalde, Jaime Peña Delgado.

5494. — 3.000

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 5 de mayo de 1998, quedó aprobado inicialmente, por unanimidad, el presupuesto municipal de ingresos y gastos de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1998.

Queda expuesto al público por un período de quince días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno, según establece el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Caleruega, 11 de junio de 1998. — El Alcalde, Jaime Peña Delgado.

5495. — 3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Huerta de Arriba

#### Anuncio de concurso de obra pavimentación

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento se expone al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso de adjudicación de la obra VI, y VII Fase de Pavimentación y Urbanización del Barrio del Puente, en Huerta de Arriba.

Condicionado a lo dispuesto en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86 se anuncia concurso público, por la vía de urgencia, para la adjudicación de las citadas obras.

Día de la apertura de pliegos del concurso: A las 13 horas del día 16 de julio de 1998.

Objeto del contrato: La ejecución de la obra VI, y VII fase de pavimentación y urbanización del Barrio del Puente, en Huerta de Arriba. Las obras se realizarán con estricta sujeción al proyecto y memorias valoradas correspondientes, redactado por el Arquitecto Técnico don Nicolás Serrano González.

Tipo de licitación: El tipo máximo de licitación es de diez millones ciento sesenta y cuatro mil trescientas treinta y dos pesetas (10.164.332 pesetas); en el tipo de licitación se encuentran incluidos: gastos generales, beneficio industrial, honorarios técnicos de dirección de obra de la urbanización del Barrio del Puente, e I.V.A. Dicho tipo podrá ser mejorado proponiendo un porcentaje de mayor ejecución de obra sobre el total, así como menor tiempo de ejecución.

Fianzas: Provisional, del 2% del precio de la tasación anterior a la presentación de proposiciones. Definitiva, 4% del precio de adjudicación, a la adjudicación del concurso.

Proposiciones y documentación complementaria:

1. — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, previo depósito del 2% del precio de licitación como fianza provisional. Las proposiciones podrán presentarse desde la publicación del presente anuncio, hasta cinco minutos antes de la hora del concurso, según modelo aprobado en el pliego de condiciones siguiente:

2. — Modelo de proposición aprobado por la Corporación:

«Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de la obra VI y VII fase de pavimentación y urbanización del Barrio del Puente convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huerta de Arriba:

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., D.N.I. número ....., de fecha, en nombre propio (o en representación de ....., como acredita por .....,) enterado de la convocatoria de concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a ejecutar las obras de VI y VII fase de pavimentación y urbanización del Barrio del Puente en Huerta de Arriba en el precio de ..... (incluido en dicho precio gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra, e I.V.A.), que supone una mejora del siguiente porcentaje de mayor ejecución sobre el total de la obra. Con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas aprobado por el Ayuntamiento, que

acepto íntegramente y con estricta sujeción al documento técnico aprobado al efecto.

Declaro reunir todas las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local y no estar en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, fecha y firma.

3. — Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) D.N.I. o fotocopia compulsada.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- c) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona o Entidad.
- d) Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- e) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- f) Documentos que acrediten la solvencia económica del Contratista.

Concurso: La apertura de pliegos se celebrará a las 13 horas del día 16 de julio de 1998, siendo en los siete días siguientes la adjudicación del concurso a la proposición en conjunto más ventajosa para el Ayuntamiento.

De quedar desierto, se celebrará segundo concurso el día 6 de agosto de 1998, a las 13 horas en las mismas condiciones del primer concurso, por la vía de urgencia.

Huerta de Arriba, 16 de junio de 1998. — El Alcalde, Angel Sainz.

5566. — 15.580

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Lta. n.º 0001-16-0001454395; Burgos, c./ Miranda.
- Lta. n.º 0001-11-0001492643; Burgos, c./ Miranda.
- Lta. n.º 0001-17-0200451083; Burgos, c./ Miranda.
- Lta. n.º 0024-85-0000028382; Madrid.
- Lta. n.º 0031-17-0000013959; Pampliega.
- P.F. n.º 0035-18-0120005895; Presencio.
- Lta. n.º 0045-71-0000086427; Villadiego.
- Lta. n.º 0045-77-0000086500; Villadiego.
- Lta. n.º 0055-45-0005072249; Burgos, Juan XXIII.
- Lta. n.º 0055-45-0005099523; Burgos, Juan XXIII.
- Lta. n.º 0059-28-0000024874; Burgos, Sgda. Familia.
- Lta. n.º 0059-27-0000032224; Burgos, Sgda. Familia.
- Lta. n.º 0060-98-0000042072; Burgos, San Bruno.
- Lta. n.º 0067-09-00000532341; Miranda, Aquende.
- P.F. n.º 0067-05-0180001362; Miranda de Ebro.
- Lta. n.º 0068-55-0000023711; Aranda, Cte. Requejo.
- Lta. n.º 0077-89-0007028797; Burgos, Capiscol.
- Lta. n.º 0081-81-0000005224; Aranda, Valdole.
- Lta. n.º 0088-10-0008011179; Burgos, Lain Calvo.

- Lta. n.º 0088-11-0008057750; Burgos, Lain Calvo.
- Lta. n.º 0091-56-0000130880; Burgos, Of. Principal.
- Lta. n.º 0091-59-0000140129; Burgos, Of. Principal.
- Lta. n.º 0091-53-0000143057; Burgos, Of. Principal.
- Lta. n.º 0091-56-0000143222; Burgos, Of. Principal.
- Lta. n.º 0091-53-0000188466; Burgos, Of. Principal.
- Lta. n.º 0091-55-0000190066; Burgos, Of. Principal.
- P.F. n.º 0108-52-0180076846; Bahabón de Esgueva.
- Lta. n.º 0178-62-0000219704; Roa.
- Lta. n.º 0196-14-0204340538; Tardajos.
- Lta. n.º 0196-15-0204340819; Tardajos.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

5409. — 6.460

## CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

- L.O. n.º 0000.000.085005.9; Of. Principal.
- L.O. n.º 0000.000.132137.3; Of. Principal.
- L.O. n.º 0011.000.016336.9; Urbana 2.
- L.O. n.º 0012.000.007567.8; Urbana 3.
- L.O. n.º 0082.000.004229.1; Urbana 8.
- L.O. n.º 0091.000.003161.8; Urbana 9.
- L.O. n.º 0094.000.003507.6; Urbana 11.
- L.O. n.º 0101.000.002385.1; Urbana 19.
- L.O. n.º 0135.000.000467.7; Urbana 28.
- L.O. n.º 0034.000.003079.2; Covarrubias.
- L.O. n.º 0126.000.000608.5; Madrid.
- L.O. n.º 0126.000.001101.0; Madrid.
- L.O. n.º 0017.000.031572.7; Miranda, O.P.
- L.O. n.º 0087.000.003727.4; Quintanar de la Sierra.
- L.O. n.º 0023.000.010508.4; Salas de los Infantes.
- L.O. n.º 0129.000.001866.2; Valladolid.
- P.F. n.º 0000.012.052712.5; Of. Principal.
- P.F. n.º 0083.041.000258.3; Aranda U-1.
- P.F. n.º 0034.040.000207.4; Covarrubias.
- P.F. n.º 0023.012.014188.7; Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

5575. — 3.800

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

HORARIO ESPECIAL

FIESTAS DE SAN PEDRO Y SAN PABLO 1998

Vista la solicitud formulada por el Presidente de la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, sobre ampliación de los horarios de cierre de los establecimientos públicos de Burgos durante las Fiestas Patronales de San Pedro y San Pablo, la Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, en virtud de las transferencias recibidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas (R.D. 1.685/1994, de 22 de julio), ha adoptado el siguiente acuerdo:

Autorizar la ampliación del horario de cierre establecido en la Circular 1/95 de 20 de febrero de 1995 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 56, de 22 de marzo de 1995), para los establecimientos que aparecen señalados en la misma, en una hora más, durante el período comprendido entre los días 25 de junio al 5 de julio de 1998 (ambos inclusive).

Burgos, 18 de junio de 1998. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

5650. — 6.000

**HORARIO ESPECIAL DE VERANO 1998**

Vista la solicitud formulada por el Presidente de la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, sobre ampliación de los horarios de cierre de los establecimientos públicos de Burgos y Provincia durante la temporada de verano, la Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, en virtud de las transferencias recibidas en materia de espec-táculos públicos y actividades recreativas (R.D. 1.685/1994, de 22 de julio), ha adoptado el siguiente acuerdo:

Autorizar la ampliación del horario de cierre establecido en la Circular 1/95 de 20 de febrero de 1995 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 56, de 22 de marzo de 1995), para los establecimientos que aparecen señalados en la misma, en una hora más, durante el período comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 1998 (ambos inclusive).

Burgos, 18 de junio de 1998. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

5649. — 6.000

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Sección de Servicios**

Se somete a información pública el proyecto refundido del Hospital de Día Reyes Católicos, sito en Avda. Reyes Católicos, números 37 a 41, cuyo titular gira bajo la razón o denominación social de Cibergroup, S.L., comprensivo de todos los consultorios y demás instalaciones poseedoras de licencia de apertura, salvo instalaciones de radiología y quirófanos-cirujía ambulatoria, pendientes de la misma, para dar cumplimiento a la normativa sectorial. (Expediente 289/C/96).

El plazo de información pública será de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 22 de junio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

5629. — 6.000

**Ayuntamiento de Villadiego**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1998, aprobó el proyecto de alcantarillado calle Cañamares, redactado por don Oscar F. González y doña Basilia González González, por importe de 10.800.000 pesetas.

Dicho documento queda expuesto al público a partir de hoy en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego hasta quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en este plazo podrán presentarse alegaciones por los interesados.

Villadiego, 19 de junio de 1998. — El Alcalde-Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

5364. — 6.000

**Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1998, adoptó el siguiente acuerdo provisional:

1.º Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por recogida de basuras, así como la correspondiente ordenanza reguladora y sus tarifas.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el correspondiente expediente y

presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

En Tinieblas de la Sierra, a 21 de junio de 1998. — El Alcalde, Jesús Juez Juez.

5630. — 6.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1998, adoptó el siguiente acuerdo provisional:

1.º Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por alcantarillado, así como la correspondiente ordenanza reguladora y sus tarifas.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

En Tinieblas de la Sierra, a 21 de junio de 1998. — El Alcalde, Jesús Juez Juez.

5631. — 6.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1998, adoptó el siguiente acuerdo provisional:

1.º Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por suministro de agua a domicilio, así como la correspondiente ordenanza reguladora y sus tarifas.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

En Tinieblas de la Sierra, a 21 de junio de 1998. — El Alcalde, Jesús Juez Juez.

5632. — 6.000

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1998, con el quórum establecido al efecto en la normativa de aplicación, adoptó el acuerdo siguiente:

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de los aprovechamientos de pastos, en los montes de utilidad pública y propiedad de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/88 de 3 de diciembre, la ordenanza antes relacionada queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, para que los interesados puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha ordenanza fiscal.

Tinieblas de la Sierra, 21 de junio de 1998. — El Alcalde, Jesús Juez Juez.

5633. — 6.000

### Junta Vecinal de Rublacedo de Abajo

Aprobado por la Junta Vecinal de Rublacedo de Abajo, en sesión del día 31 de mayo de 1998, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos en el término municipal de Rublacedo de Abajo, con una superficie aproximada de 2.000 hectáreas, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de referencia.

Tipo de licitación: 150.000 pesetas anuales, que podrá ser mejorado al alza.

Período de arrendamiento: Un año, prorrogable por otro año.

Garantías: Provisional, 2.000 pesetas. Definitiva, 4% del precio de adjudicación.

Expediente: Podrá examinarse en la Casa Consistorial de la Junta Vecinal en días y horas de oficina hasta la fecha de la celebración de la subasta.

Presentación de proposiciones: El plazo finaliza a las 12,00 horas del primer sábado siguiente una vez transcurridos los catorce días naturales, contados a partir del día siguiente hábil de la publicación del presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Lugar de presentación de proposiciones: Deberán presentarse en la Secretaría de la Junta Vecinal de Rublacedo de Abajo.

Apertura de ofertas: A las 12,30 horas del mismo día de la finalización de la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D.N.I. núm. ...., actuando en nombre propio (o en nombre y representación de ....., según se acredita mediante ....., enterado de la subasta convocada por esta Junta Vecinal para el arrendamiento de pastos en terrenos municipales, toma parte en la misma, interesándose su adjudicación, ofertando para ello la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número), así como enterado del pliego de cláusulas económico-administrativas lo acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Rublacedo de Abajo, 3 de junio de 1998. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

5647. — 15.200

### Ayuntamiento de Torrelara

#### Anuncio licitación

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/95, de 18 de mayo, y previa autorización de la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del Coto de Caza BU-10.370, en el que está incluido el M.U.P. «Las Navas» núm. 269 C.U.P., conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato. - Es objeto del contrato el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del Coto de Caza n.º BU-10.370 de 1.237 hectáreas, en el término de Torrelara, en el que está incluido el Monte de Utilidad Pública «Las Navas» n.º 269 C.U.P., de 114 hectáreas.

II. Duración del contrato. - El contrato que se formalice tendrá una duración de diez temporadas cinegéticas y, comprenderá desde la de 1998-1999, a la de 2005-2006.

III. Tipo de licitación. - El tipo de licitación se establece en 386.207 pesetas, por campaña cinegética.

IV. Forma de pago. - El pago de la renta anual habrá de realizarlo el adjudicatario por campañas cinegéticas anticipadas, antes del 1 de junio de cada año.

V. Publicidad de los pliegos. - Están de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas del Ayuntamiento.

VI. Garantía provisional. - Será de 10.000 pesetas.

VII. Garantía definitiva. - El 6% del precio de adjudicación.

VIII. Presentación de proposiciones. - Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. Apertura de proposiciones. - Tendrá lugar a las 17 horas del primer sábado hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. Modelo de proposición. - El recogido en la cláusula octava del pliego de cláusulas:

«D. ...., con D.N.I. n.º ....., vecino de ....., provincia de ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado en la escritura de poder aportada), en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Torrelara, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º ....., de fecha ....., para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del Coto de Caza BU-10.370, oferta la cantidad de ..... pesetas (en letra y número) por campaña cinegética, con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

(Lugar, fecha y firma).

XI. Condiciones especiales. - El adjudicatario tendrá la obligación de permitir la entrada al coto de caza, a los cazadores de la localidad, hasta un número de veinticinco personas por día, durante toda la campaña, a requerimiento efectuado por el Ayuntamiento.

En Torrelara, a 20 de junio de 1998. — La Alcaldesa accidental (ilegible).

5635. — 11.400

### Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Piedras y Mármoles, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la actividad de explotación de extracción de piedra en la finca número 3.372 del plano catastral de este Municipio.

Estando clasificada dicha actividad en virtud de lo establecido en la Ley 5/93 de 21 de octubre. Queda expuesto dicho expediente a información pública durante quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley, a efectos de que cualquier persona que se considere afectada pueda presentar las alegaciones pertinentes.

En Carcedo de Burgos, a 16 de abril de 1998. — La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

5636. — 6.000

### Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo sido solicitada licencia de actividad para conciertos de verano por doña M.ª Carmen Balboa Cabrera, en Bar «El Piélagu», de esta localidad, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de quince días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretenden establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Covarrubias, a 15 de junio de 1998. — El Alcalde, Juan José Ortiz Juarros.

5637. — 6.000

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA****Delegación de Burgos***Citaciones para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Relación de notificaciones pendientes.

Número de emisión: 98.1.2.09.006.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DESCRIPCION	OBJ. TRIB.
13126369Q Arnaiz Barbero, Luis M.º; C./ Sta. Agueda, 8, Burgos	Sanción tráfico	090401208387	BU-2597
45416081M Arroyo Arauzo, Santiago; C./ La Cuesta, 3, San Felices	Sanción tráfico	470400944990	M-26181
B09296641 Automáticos Rebollar, S.L.; C./ La Iglesia de Mazuelo, Estépar	100398	Sanciones Tributarias No At. R. Cida.	95-347
B09033150 Automoderno, S.L.; Pg. Ind. Villalonquéjar, 8, Burgos	100398	Sanciones tributarias Dec. 19X-34X RE.	95-347
13245472W Azcona Gómez, Samuel; Pb./ Quisicedo, s/n.; M. Sotoscueva	100398	Sanciones tributarias No At. R. Cida.	95-390
13182945N Cano Gómez, Félix; C./ Río Ebro, 31, 11, Miranda de Ebro	Sanción		
14561309D Chasco Presa, Margarita; C./ Cordón, 3, 3-D, Burgos	Sanción tráfico	390043921833	BU-9410
809279571 Comerc. Electrónica del N.; C./ Velázquez, 2, Medina de Pomar	100398	Sanciones Tributarias 390 Fuera plazo	94-390
A09269614 Conservación y Renovación de F.; Av. España, 13, Majadahonda	100398	Sanciones tributarias No At. R. Integral	96-000
13190350B Corcuera Castillo, Angel; Cr./ Logroño, 40, Miranda de Ebro	100100	IRPF Declaración ordin. IRPF Dec. Or. Elerc. 1996, Per: Anual	100
13115856Z Corporales Corredera, José Frc.; C./ Nueva, 9, Villahoz	Sanción tráfico	090043299173	BU-4555
11960459E Domínguez Herrera, Juan Carlos; Gl. Luis Braille, 3, 3-B, Burgos	100398	Sanciones tributarias No At. R. Integral	96-000
B09303983 Electro Aretxaga-BU, S.L.; Pol. Ind. Raos-Maliaño, 7, esc., Camargo	100387	Recargos Autoliquid. Rec. Deu. Nue. Reca.	Ley 18/9-95-110
13068046K Elena Fernández, Luis Fernando, C./ S. Juan de Ortega, 20, Burgos	0900000653/97	R.D. 137/1993	Regl. Ar.
13109357R Escudero Jiménez, Diego; C./ San Isidro, 35, Burgos	Sanción tráfico	090042881206	C-3275A
01491573T Fernández Prieto, Antonio; C./ Condesa Mencía, 131, 3-C, Burgos	100212	I.V.A. Rég. simpl. I.V.A., Rég. simp., Ejerc. 1997, Per.: 4T.	310
01491573T Fernández Prieto, Antonio; C./ Condesa Mencía, 131, 6-C, Burgos	100105	IRPF Pag. Frac. IRPF Módulos, Ejerc. 1997, Per. 4T	131
13069802Y Gabarri Dual, Salvador; C./ Alfonso VIII, 57, 1, Burgos	Sanción tráfico	090401188595	BU-7704
37273383C Gabarri Escudero, José Antonio; C./ Pozo Seco, 17, Bj., Burgos	4700016653/97	L.O. 1/1992	Seg. Ciud.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DESCRIPCION	OBJ. TRIB.
13109747T Gallo Pellejero, José Javier; C./ Sta. Clara, 21, 3 iz., Burgos	100398	Sanciones Tributarias No At. R. Cida.	95-390
13150236D García Dueñas, Clemente; C./ San Antón, s/n., Villasantino	Sanción tráfico	090042944174	BU-7599
13050692D García Valtierra, M. <sup>a</sup> Victoria; C./ Islas Baleares, 8, 1-C, Burgos	100105	IRPF Pag. frac. Pagos fraccionados a cuenta de IRPF	
13050692D García Valtierra, M. <sup>a</sup> Victoria; C./ Islas Baleares, 8, 1-C, Burgos	100212	IVA Rég. simp. Pago fraccionado a cuenta de IVA	
B09248733 Garduel, S.L.; Ps. Regino Sainz de la Maza, 1, Burgos	100219	IVA Act. insp. Actas de inspección	
B09248733 Garduel, S.L.; Ps. Regino Sainz de la Maza, 1, Burgos	100219	IVA Act. insp. Actas de inspección	
B09254970 Gargresa, S.L., C./ Madrid-Irún, km. 245, s/n., Burgos	100398	Sanciones tributarias No At. R. Doc. Inc.	95-201
B09258021 Géneros de Punto Venbi, S., C./ La Presa, s/n., Lerma	100398	Sanciones tributarias No At. R. Cida.	96-190
A09019597 Gilsen, S.A.; Pg. Villalonquéjar, C./ L. Bravo, Burgos	100219	IVA Actas de insp. Actas de inspección	
30614452A Gómez López, Antonio, B. <sup>o</sup> Ocharcoaga, 74, Bilbao	340000124/97	Tenencia y Cons. estup.	
30614452A Gómez López, Antonio, B. <sup>o</sup> Ocharcoaga, 74, Bilbao	4700016537/97	L.O. 1/1992 Seg. Ciud.	
13749071Q Hernández Jiménez, Antonio; Cr./ Quintanadueñas, s/n., Burgos	0900000613/97	R.D. 137/1993	Regto. A.
13068172D Hernando Lara, Pablo; C./ Virgen de la Blanca, 2, 1, Burgos	Sanción tráfico	280403762806	BU-8777
13061423E Hortigüela Valdivielso, Juan J.; C./ Municipio, s/n., Villariezo	Sanción tráfico	090043244652	BU-5887
B09251034 Ibérica de Investig. y Des.; C./ Aparicio Ruiz, 3, Burgos	100398	Sanciones tributarias No At. R. Cida.	95-390
A09061706 Industrias Anru, S.A., Pg. Nava, s/n., Medina de Pomar	100398	Sanciones tributarias No At. R. Doc. Inc.	95-190
A09061706 Industrias Anru, S.A., Pg. Nava, s/n., Medina de Pomar	100398	Sanciones tributarias No At. R. Doc. Inc.	95-000
13157707M Izquierdo Hernando, Victor Man., C./ San Francisco, 31, 2-F, Burgos	Sanción tráfico	090042899375	BU-5094
24400714Z Larrazábal Echevarría, Bernardi, C./ Iberres, 2, Gorniz	100398	Sanciones tributarias No At. R. Doc. Inc.	96-840
14885021L López Méndez, José; Pb./ Revilla de Pienza, s/n., Mdad. Montija	100398	Sanciones tributarias No At. R. Integral	96-000
13127421X López Ortega, Daniel; C./ Madrid, 4, 4-D, Burgos	0900000990/97	L.O. 1/1992	Seg. Ciud.
13134090D López Soria, Agustín; C./ Fco. Grandmontagne, 1, Burgos	Sanción tráfico	0900043243880	BU-5750
B09288150 Manufact., Moranello, S.L.; C./ S. Francisco, 41, Bj., Aranda de Duero		Reintegro subv. empleo	
15326717T Mardones Muñoz, Eduardo; C./ Príncipe de Asturias, 11, Medina de Pomar	100108	IRPF Sanciones paralelas Dev. Ing. Des. Cud.	95-103

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DESCRIPCION	OBJ. TRIB.
13300019Q Marina Osete, Carlos; C./ Mayor, 53, Briviesca	Sanción tráfico	090100473112	BU-9317
G09237041 Martín Casas, Manuel, Roberto y; Bda. Juan XXIII, 3, 8-3, Burgos	100394	Intereses de demora Liquid. intereses demora	Art. 127-L.
G09237041 Martín Casas, Manuel, Roberto y; Bda. Juan XXIII, 3, 8-3, Burgos	100394	Intereses de demora Liquid. intereses demora	Art. 127-L.
33284625Z Martínez Martín, Pedro Enrique; C./ Gral. Mola, 20, esc. dr., 3, Burgos	100113	IRPF Declar. abreviada Paralela a ingresar IRPF	
13134958A Matellanes Cabo, Teresa; C./ Vitoria, 1, Burgos	100387	Recargos autoliquid., Rec. Deu. Nue. Reca.	Ley 18/9-96/110
13134958A Matellanes Cabo, Teresa; C./ Vitoria, 1, Burgos	100387	Recargos autoliquid., Rec. Deu. Nue. Reca.	Ley 18/9-96/110
40853322D Maza Guill, Maribel; Pz. Fco. Sarmiento, s/n., Burgos	100102	IRPF Decr. anual, 2.º plazo IRPF seg. p., ejerc. 1996, pers., anual	102
13037051F Mazagatos Gil, Basilia; C./ Condesa Mencia, 119, 1-B, Burgos	100211	IVA Régimen General IVA Dec. tri., ejerc. 1997, pers., 4T	300
16504353J Mencerreyes Puras, Juan Carlos; B./ San Cristóbal, C./ Mérida, Burgos	Sanción tráfico	420100579632	L-05090
45423667R Muñoz Ballesteros, Mariano; C./ San Ignacio, 1, 1-D; Aranda de Duero	Sanción tráfico	470042234959	ZA-9299
B09274218 New Skin, S.L.; Av. De la Constitución, 64, Burgos	100218	Iva liquid. Practicadas a ing. desc. cuota	95-390
30568857V Nodar Marcos, Ana Isabel; C./ Arlanzón, 2, 3-A, Aranda de Duero	100218	IVA Liquis. Admo. Liquidación provisional modelo 309	
G09285560 Pampliega González, Pedro José; C./ Morco, 1, Burgos	100398	Sanciones tributarias No At. R. Integral	96-00
37642482Z Pérez Sáez, M. Trinidad; Av. Cid, 89, 6-E, Burgos	100398	Sanciones tributarias No At. R. Integral	96-000
B09210279 Plascode, S.L.; Av. Reyes Católicos (enpta.), Burgos	100398	Sanciones tributarias No At. R. Integral	96-000
12196762T Prieto Ortega, Saturnino; C./ Burgense, 10, 1-A, Burgos	Sanción tráfico	090401351718	BU-2470
71237626W Quintanilla Salas, Aureliano; C./ Fmo. Obdulio Fernández, 5, Burgos	100103	IRPF Retención trabajo personal Liquidaciones por falta de ingresos	
13071994J Ramos Martínez, Eugenio; Av. Cid Campeador, 92, 11-3, Burgos	Sanción tráfico	090042933395	BU-3515
13104852G Rica Pérez, Marcelino; Av. Constitución, 17, 6-A, Burgos	100108	IRPF Sanciones paralelas Liq. P.N.D. renta	94-100
13104852G Rica Pérez, Marcelino; Av. Constitución, 17, 6-A, Burgos	100101	IRPF Declar. simplificada IRPF Dec. S., ejerc. 1995, per., anual	101
12870917W Riocerezo Alonso, Juliano; C./ Cristóbal Andino, 7, Burgos	100105	IRPF Pagos fraccionados Pago fraccionado a cuenta de IRPF	
13051406X Rodrigo Arroyo, Juan Pedro; Mn./ Municipio, s/n., Retuerta	100394	Intereses de demora Liquid. intereses demora	Art. 127 L.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DESCRIPCION	OBJ. TRIB.
13051406X Rodrigo Arroyo, Juan Pedro; Mn./ Municipio, s/n., Retuerta	100394	Intereses de demora Liquid. intereses demora	Art. 127 L.
13048740N Rodríguez Antolín, José Julián; Ps. Pisones, 30, 4 iz., Burgos	100219	IVA Actas de inspección Actas de inspección	
13048740N Rodríguez Antolín, José Julián; Ps. Pisones, 30, 4 iz., Burgos	100105	IRPF Pagos fraccionados Pago fraccionado a cuenta de IRPF	
13048740N Rodríguez Antolín, José Julián; Ps. Pisones, 30, 4 iz., Burgos	100212	IVA Régimen simplificado Pago fraccionado a cuenta del IVA	
13137020H Rojas Berrio, Miguel; B. <sup>a</sup> Inmaculada, M-1, 35, Burgos	Sanción tráfico	090401340897	BU-7138
15976163H Rubio Moreno, Oscar; C./ Belorado, 6, 3 Dr., Burgos	100398	Sanciones tributarias No At. R. Integral	96-000
13013527N Rubio Romero, Félix; C./ Santo Toribio, 3, Burgos	100109	IRPF Actas de inspección Actas de inspección	
13013527N Rubio Romero, Félix; C./ Sto. Toribio, 3, Burgos	100219	IVA Actas de inspección Actas de inspección	
13093610D Sáez Vitores, Jesús Carlos; C./ Sta. Agueda, 38, 4, Burgos	100105	IRPF Pagos fraccionados Pago fraccionado a cuenta del IRPF	
13149267Y Sainz Martínez, Roberto; C./ Fco. Salinas, 44, 1-C, Burgos	Sanción tráfico	090401210060	BU-3464
13141033Y Saiz Maza, Ruiz Raíael; C./ Lama, 8, Espinosa de los Monteros	0900000275/97	Seguridad ciudadana	
71258367C Sancha Barriuso, J. Alberto; C./ Benjamín Palencia, 6, 8-C, Aranda de Duero	100211	IVA Régimen general IVA Dec. Tri., ejerc., 1992, per., 4T	300
13096129K Susinos Fuentes, Carlos; Cr. Canillas, 112, 1-B, Madrid	100113	IRPF Declar. abrev. paralela a ingresar IRPF	
B09253717 Taselburg, S.L.; C./ J. R. Jiménez, Pg. Gamonal, Burgos	100398	Sanciones tributarias No At. R. Doc. Inc.	95-201
B09220708 Tecnybur, S.L.; C./ Vitoria, 180, 3, Burgos	100219	IVA Actas inspección Actas de inspección	
A28496180 Transp. Reunidos del Valle; Pol. Ind. Cong. Cm. Ca. L'Árnau, Montornes del Vallés	400035	IAE Cuota provincial Tte. Mercancías por carretera	
13076529V Ubierna Güemes, Francisco; Lg. Barrio Acorro, s/n., Mdad. Ubierna	100108	IRPF Sanciones paralelas Liq. P.N.D. renta	95-100
13131564J Valle Colina, Ana M. <sup>a</sup> ; Gral. Sanz Pastor, 18, esc., Burgos	100108	IRPF Sanciones paralelas Liq. P.N.D. renta	95-100
A09013020 Villagonzalo, S.A.; Cr. Madrid-Irún, Km. 233, s/n., Villagonzalo	Sanción tráfico	479042191040	VA-7843
13125307N Villán Quintanilla, Dámaso Cele; C./ Cond. Mencia, 127, 2-E, Burgos	100398	Sanciones tributarias No At. R. Cida	96-349